

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA PAMPLONA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CONTEXTO	2
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
5.	ENTREGABLES.....	12
6.	EQUIPO DE TRABAJO	12
7.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	13
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	14
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	14
10.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178	15
11.	HITOS Y OBJETIVOS.....	16
12.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO	17
13.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	18

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de la **conceptualización, desarrollo e implementación de un plan de señalización accesible para el Ayuntamiento de Pamplona, así como el suministro e instalación del sistema de señalización de interés turístico.**

El objetivo principal de este contrato es **dotar de una estructura de señalización direccional turística, informativa e interpretativa unificada y homogeneizada a la ciudad de Pamplona contemplando directrices de accesibilidad y la nueva imagen de marca de la ciudad.** Se excluye toda la señalización de tráfico y carreteras.

Se trata de un contrato de suministro, y por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es el procedimiento abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato objeto de esta licitación forma parte del eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”, actuación 7.2 “Plan de movilidad y accesibilidad turística urbana. Implementación” del PSTD PAMPLONA SF365, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación se incluye en la etiqueta de contribución climática 073 incluidas en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo con ningún % a los objetivos digitales.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500€
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500€
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000€

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de sostenibilidad turística en destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética”, actuación 7.2 “Plan de movilidad y accesibilidad turística urbana. Implementación” del PSTD PAMPLONA SF365.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de

Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

La ciudad de Pamplona se caracteriza por su riqueza histórica, cultural y patrimonial. Reconocida internacionalmente por eventos y festividades como los Sanfermines, así como por su bien conservado casco antiguo, Pamplona se ha convertido en un destino turístico de renombre mundial, recibiendo anualmente miles de visitantes nacionales e internacionales.

El flujo turístico constante y, en algunos momentos, centralizado y denso, generó la necesidad de desarrollar un Plan de Movilidad y Accesibilidad Turística que estableciera las acciones necesarias para facilitar la movilidad entre los diferentes espacios de la ciudad de Pamplona y su casco histórico.

Una de las acciones establecidas en el Plan de Movilidad y Accesibilidad Turística fue el desarrollo e implementación de un Plan de Señalización Turística en clave accesible que

facilitara el desplazamiento y el acceso a los puntos de interés, promoviendo una experiencia turística más satisfactoria y segura.

En este sentido, el sistema de señalización turística existente en la ciudad de Pamplona y, sobre todo, en los espacios turísticos, presenta algunas limitaciones como las que se indican a continuación:

- Ausencia de una estructura homogénea de diseño, formato y contenido de las señales direccionales, informativas e interpretativas.
- Insuficiencia de señalización en diferentes idiomas extranjeros, lo que dificulta la orientación para los visitantes internacionales.
- Falta de accesibilidad de la señalización turística direccional, informativa e interpretativa.
- Escasa señalización inteligente a través de señales de QR's y similares.

Conscientes de estas necesidades, se procede a impulsar la siguiente contratación para la conceptualización, desarrollo e implementación de un **Plan de señalización turística y accesible, así como el suministro y la instalación de la señalización**, que optimice y facilite el acceso a los recursos existentes y permita consolidar a Pamplona como un destino turístico competitivo y accesible. También que garantice que todos los visitantes puedan desplazarse y disfrutar de la oferta turística de manera sencilla, intuitiva y eficiente.

Además, el desarrollo del Plan de señalización turística y accesible permite alinearse con las tendencias actuales en tecnología y digitalización, posibilitando la implementación de herramientas interactivas y digitales en la señalización, como códigos QR, mejorando la experiencia del usuario y optimizando la gestión del sistema.

En este contexto, el presente pliego de prescripciones técnicas tiene como finalidad establecer los requisitos y condiciones para el diseño y la implementación de un nuevo sistema de señalización turística contemplando medidas de accesibilidad para el Ayuntamiento de Pamplona, asegurando que responda a las necesidades actuales y futuras de la ciudad y sus visitantes y turistas.

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario del siguiente contrato deberá prestar los trabajos descritos a continuación:

Fase 1. Análisis y diagnóstico del estado de la señalización informativa, direccional e interpretativa de interés turístico de la ciudad de Pamplona (excluyendo la señalización de tráfico)

Para el desarrollo de la presente fase, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un **análisis, diagnóstico** del estado e inventario de la **señalización general dirigida tanto a turistas como ciudadanía** tanto direccional, informativa e interpretativa presente actualmente en la ciudad de Pamplona (excluyendo toda la señalización de tráfico).

Para ello, se llevará a cabo un análisis global del estado de la señalización de la ciudad que recoja al menos la siguiente información:

- Tipologías de señales
- Localizaciones
- Accesibilidad
- Diseño, materiales y contenidos del sistema de señalización actual respecto a la marca turística.
- Diseño, material y formato del sistema de señalización turística de los recursos del núcleo histórico declarados Bien de Interés Cultural en consonancia con la actual señalización.
- Utilización de idiomas
- Otros aspectos a considerar por la empresa adjudicataria.

En todo caso, la empresa adjudicataria analizará al menos entre 180 y 200 señales pertenecientes a las siguientes áreas del Ayuntamiento de Pamplona y otras entidades:

- Área de turismo del Ayuntamiento de Pamplona
- Área de cultura del Ayuntamiento de Pamplona
- Área de jardines del Ayuntamiento de Pamplona
- Área de igualdad del Ayuntamiento de Pamplona
- Departamento de turismo de Gobierno de Navarra
- Señalización turística del Club de Fútbol del Osasuna
- Otras entidades relacionadas con la actividad turística que el Ayuntamiento de Pamplona considere de interés.

El inventario de la señalización de interés turístico existente en la ciudad se realizará de aquellas señales que son del Ayuntamiento de Pamplona (área de turismo, cultura, jardines e igualdad). Para ello, se desarrollará una ficha descriptiva para cada una de las señales que incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Denominación.
- Fotografía.
- Tipología de señal (direccional, informativa o interpretativa). En el caso de interpretativa, se especificará a qué recurso está ligada.
- Ubicación georreferenciada, algunas de las cuales se encuentran en el sistema GeoPamplona
- Estado de conservación, con especificación si se requiere mantenimiento o sustitución.
- Grado de actualización de los contenidos y descripción de los mismos.
- Si cuenta con información inteligente.
- Grado de accesibilidad de los contenidos, tipografía, tamaño de la letra y medidas de accesibilidad universal.
- Grado de homogeneidad del diseño, materiales y contenidos del sistema de señalización actual respecto a la marca turística.
- Diseño, material y formato del sistema de señalización turística de los recursos del núcleo histórico declarados Bien de Interés Cultural en consonancia con la actual señalización.
- Otros aspectos a destacar.

Para el dimensionamiento de esta fase de análisis, el Ayuntamiento de Pamplona proporcionará a la empresa adjudicataria, los siguientes documentos:

- Inventario de las señales instaladas actualmente (<https://sig.pamplona.es/>).
- Inventario de los monumentos y recursos catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Plan de Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.
- Plan de Movilidad y Accesibilidad del servicio de turismo de Pamplona-Iruña.
- Manual de señalización turística de Gobierno de Navarra.

El inventario, análisis y diagnóstico deberá contar con la aprobación por parte del Ayuntamiento de Pamplona antes de iniciar la siguiente fase.

Fase 2. Diseño y conceptualización de un Plan de Señalización en clave accesible

Principios y directrices generales

Una vez realizado el inventario, análisis y diagnóstico de la señalización direccional, informativa e interpretativa actual de la ciudad de Pamplona, la empresa adjudicataria se encargará de la conceptualización y diseño del Plan de señalización accesible.

Como marco general, con la finalidad de obtener un sistema de señalización estructurada, funcional y operativo, el Plan deberá tener en cuenta los siguientes principios generales:

- Homogeneidad y coherencia: el estudio abordará la homogenización de la señalización actual direccional, informativa e interpretativa de manera que se facilite la comprensión y el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios de las vías públicas.
- Continuidad y direccionamiento: el nuevo plan de señalización turística deberá tener en cuenta la continuidad y direccionamiento, tanto de contenidos como de señales, a lo largo de los itinerarios y rutas, facilitando la interpretación del patrimonio y la movilidad entre los diferentes puntos de interés turístico.
- Integración: el diseño, materiales, formatos y contenido del sistema de señalización deberá contemplar las principales directrices del manual de marca de la ciudad de Pamplona. Así mismo, los diseños, formato y materiales de las señales deberán ir en consonancia, sobre todo, en el casco histórico, con la catalogación de Bien de Interés Cultural (BIC).
- Accesibilidad: se contemplarán medidas de accesibilidad universal en los materiales, formatos y contenidos. La señalización debe ser clara, visible y fácilmente interpretable por cualquier persona, sin necesidad de conocimientos técnicos específicos.
- Promoverá la movilidad sostenible.
- La señalización debe ser adaptada a las características y necesidades de cada tipo de vía pública y de cada situación específica, teniendo en cuenta factores como la densidad de tráfico, la afluencia de visitantes y ciudadanos a la zona, el tráfico rodado no motorizado, la velocidad máxima permitida, las condiciones meteorológicas, entre otros.
- La señalización deberá ser inteligente, contemplándose la ubicación de señales físicas de diferentes formatos (placas, tótems, paneles, entre otros).

El Plan de señalización accesible presentará las directrices y principios metodológicos para la definición, diseño e instalación de la información y señalización (diseños, medidas, formato, material, etc.), que constituirán los principios básicos para el sistema de señalización integral actual y futuro de Pamplona.

En base a estas directrices de señalización se desarrollarán los estudios básicos que han de integrar el **Plan de señalización turística**: definición de la red peatonal y viaria, estudio y jerarquización de polos señalizados, estudio de accesibilidad de la señalización y estudio de los itinerarios a señalar. Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las señales se clasificarán por tipo de señal y nivel de interés, necesidad y utilidad del recurso al que van ligadas.
- Se distinguirá la necesidad de nuevas señales direccionales, informativas e interpretativas físicas.
- Se evaluará la situación de la señalética actual, proponiendo los cambios que se consideren necesarios. En este sentido, se indicarán aquellas señales físicas a retirar por no ser visibles o por su ubicación, información inexacta, reposición por mal estado, entre otros.
- Se establecerá, también, la necesidad de cambio de los itinerarios de señalización actuales y la elaboración de los nuevos itinerarios.
- Medidas de accesibilidad universal. Se tendrán en cuenta las necesidades físicas y sensoriales de todas las personas para el diseño y desarrollo de la señalización turística, aportando las mejores soluciones para que estas sean lo más accesibles, fáciles e intuitivas posibles.

La empresa adjudicataria se encargará de redactar una memoria que describa las directrices metodológicas para el diseño y definición de las señales, justificación para su instalación, reparación o eliminación en base a los resultados obtenidos en la Fase 1. Esta memoria también incluirá planos de los recursos, itinerarios y espacios a señalar.

Principios y directrices específicas

En el marco del Plan de Señalización turística en clave accesible, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo los siguientes trabajos:

- Elaboración del Manual de señalización de Pamplona. Contemplará las tipologías de señalización informativas, direccionales e interpretativas. En este sentido, se deberá incluir detalle de la definición de modelo, tipología, medidas, localización georreferenciada, contenido digital en formato QR o similar, número de señales de cada tipología necesarias para abordar el posterior suministro y ejecución de la señalización.

Además, el diseño y materiales propuestos deberán ser homogéneos, ir en consonancia con la nueva marca de destino y estar integrados en el espacio y estética donde se vaya a implementar. El diseño deberá contemplar las directrices del [Manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

- La Señalización deberá cumplir con las normativas y homologaciones vigentes para garantizar su eficiencia y seguridad, así como con las directrices establecidas en el Manual de Señalización Turística de Navarra.
- Presentará un mapa general en el que se representan los enclaves del municipio de Pamplona que serán dotados de señalización turística. Para la ubicación de la señalización se contemplarán espacios públicos y se respetará la integridad, estructura e imagen de los recursos y la red viaria.
- Interpretación y redacción del contenido de la señalización. El desarrollo de este trabajo contempla:
 - o **Creación y redacción de contenido físico** según las directrices del Manual de señalización para cada una de las señales direccionales, informativas e interpretativas. Para el desarrollo del contenido de las señales interpretativas se incorporará una breve explicación donde se incluya, al menos, la identificación del tipo de recurso, su cronología, importancia y contexto histórico/cultural y/o natural. Los contenidos deberán ser atractivos, el tono se adaptará al relato de ciudad recogido en la marca de Pamplona-Iruña. La empresa adjudicataria entregará el contenido textual de forma ordenada, estructurada, distinguiendo el tipo de señal y su ubicación.

Los contenidos preexistentes podrán reutilizarse de estar actualizados y ser de utilidad tras el análisis previo y elaboración del Manual de señalización. Los textos deberán redactarse según el relato de ciudad y en idiomas castellano, euskera, inglés y francés. No tendrán faltas de ortografía, serán rigurosos, aclaratorios, orientativos, visibles, legibles, inteligibles, accesibles y estarán contrastados. Su tipografía y diseño deberá ir en consonancia con el manual de marca de destino Pamplona.

Los contenidos deberán promover la movilidad sostenible, aportando información como distancia y tiempo de recorrido entre los diferentes recursos.

- o **Incorporación de contenido digital** asociado a cada una de las señales interpretativas e informativas, con el objetivo de hacer los contenidos más accesibles. El acceso al contenido digital se realizará a partir de formato QR dinámico en relieve y deberá ofrecer ampliación de los contenidos mostrados en las señales, traducción en diferentes idiomas (castellano, euskera, inglés y francés). El contenido textual y audiovisual de los recursos estará alojado en la página web turística de Pamplona y otras plataformas vinculadas a los recursos.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que todos los contenidos e información de la señalización disponga de medidas de accesibilidad universal, lenguaje inclusivo y el respeto a las ordenanzas municipales.

- **Presupuesto detallado del Plan de Señalización Turística:** Este presupuesto contemplará un desglose de cada una de las acciones que se deberán llevar a cabo y puntos a señalar para el correcto desarrollo de los trabajos. La administración contratante no abonará en ningún caso precios abusivos para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones recogidas en el plan, que no guarden proporción con la regulación normal del mercado.
- **Los trabajos realizados en las Fases 1 y 2 del presente contrato, deberán contar con la revisión de entidades y asociaciones relacionadas con la accesibilidad y las personas con discapacidad.** En este sentido, deberá aportarse un informe emitido por al menos una asociación de esta tipología que valide los trabajos propuestos.

El diseño y conceptualización de la señalización turística deberá ser validado por el Ayuntamiento de Pamplona para poder proseguir a la siguiente fase de implementación.

Fase 3. Suministro e instalación del sistema de señalización

En esta última fase, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el suministro e instalación del sistema de señalización conceptualizado en el Plan de señalización turística de Pamplona, en el marco del presente pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario se encargará de cumplir con los siguientes condiciones y trabajos:

- Suministro e instalación de las señales indicadas en el Plan de señalización turística y acordadas con el Ayuntamiento de Pamplona, teniendo en cuenta el presupuesto máximo asignado a la Fase 3.
- Retirada y recogida de las señales a eliminar o reponer indicadas en el Plan de señalización turística.
- Dirección y coordinación de los trabajos de replanteo, fabricación, suministro, reparación, instalación y retirada de la señalética.
- Transporte de la señalética, medios y personal técnico a cada una de las ubicaciones a instalar.
- Limpieza y reparación o cualquier otro trabajo derivado del análisis de la señalética que así lo requiera.
- Montaje/anclaje/instalación de cada señal para que en su estado final cumpla con las pautas técnicas establecidas en el Manual de Señalización desarrollado en la fase 2.
- Desembalado del material, recogida y eliminación del mismo, así como las tareas de limpieza necesarias y gestión de residuos que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos.
- Verificación del estado del material suministrado, desde su recepción hasta su instalación. En caso de que el material disponga de algún defecto o anomalía en el momento de la finalización de la instalación, este será repuesto en el marco de este contrato.
- Las señales se instalarán en las ubicaciones indicadas en el Plan de señalización turística del presente pliego de prescripciones técnicas, asegurando que la instalación no cause daño alguno en la ciudadanía, red viaria, canalización de aguas, eléctrica, ADSL, recursos a señalar, ni en las propias señales a instalar.

- El sistema de instalación no podrá interrumpir la visibilidad, legibilidad, uso y accesibilidad de la señalización. Tampoco de elementos relevantes del propio recurso y mobiliario de la red viaria. Las señales no invadirán el ancho mínimo de paso, ni supondrán un obstáculo a la circulación peatonal ni de vehículos.
- Será responsable de cualquier tipo de daño causado en la señalética, red viaria, mobiliario urbano, ciudadanía, canalización de aguas, red eléctrica, ADSL, y cualquier otro elemento del espacio público.
- Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa foral, nacional y europea que se aplique a la instalación. Cumpliendo al menos con la legislación mencionada y recogida en el mencionado Plan de señalización turística.
- Llevará a cabo una memoria de seguimiento y control por escrito de la instalación de cada una de las señales (fecha y ubicación de señal colocada, incidencias...). Incluirá imágenes, fotografías y material justificativo del proceso de instalación (antes, durante y a la finalización) de cada una de las señales.

El adjudicatario deberá destinar, como mínimo un presupuesto total del 85% del precio de adjudicación (todos los costes e IVA incluidos) a la **fase 3: Suministro e instalación del sistema de señalización**.

5. ENTREGABLES

Los documentos finales a entregar en el marco de este contrato son los siguientes:

Contrato	Documentos entregables
CONCEPTUALIZACIÓN DE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA PAMPLONA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN	- Análisis, diagnóstico e inventario del estado de la señalización turística informativa, direccional e interpretativa actual. - Plan de Señalización Turística y accesible valorado. - Memoria de instalación de la señalización.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta prestación del contrato y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente pliego, el equipo de trabajo tendrá que estar constituido, al menos, de los siguientes perfiles con la titulación, conocimientos y la experiencia que se detalla a continuación:

1. **Responsable del contrato:** Con experiencia demostrable en el desarrollo de al menos 4 planes de señalización turística. Será el responsable de los trabajos y la persona encargada de la redacción e implementación del Plan de señalización turística en clave accesible.
2. **Técnico 1:** Al menos 3 años de experiencia en desarrollo de sistemas de inventario, georreferenciación y análisis de señalización y recursos turísticos. Será la persona

encargada del análisis y diagnóstico de la señalización actual y dar soporte al técnico 1 en la redacción e implementación del Plan de señalización turística en clave accesible.

3. **Técnico 2:** Con experiencia demostrable en el desarrollo de al menos 4 proyectos que comprendan tareas de comunicación, redacción de contenidos informativos e interpretativos y asesoramiento en materia turística.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá contar con un asesoramiento por parte de personal cualificado en:

- **Igualdad** con experiencia demostrable en el desarrollo de al menos 3 proyectos en materia de igualdad. Este perfil se encargará del asesoramiento y supervisión de los trabajos a desarrollar en la Fase 1 y 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- **Historia.** Con titulación superior en Historia, Geografía e Historia del Arte o cualquier otra que la mesa de contratación pueda considerar equivalente. Este perfil se encargará del asesoramiento y supervisión de los trabajos a desarrollar en la Fase 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo, para los trabajos de suministro e instalación de las señales, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario, adecuadamente formado y con la suficiente experiencia en trabajos de conservación e instalación de señalización.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

7.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La **adjudicataria proporcionará** todos aquellos **medios materiales necesarios** para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, el adjudicatario deberá disponer de los **equipos, programas informáticos y experiencia** necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación (plataforma web, material impreso, etc.).

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

7.2. Compromiso de adscripción de medios personales

Las tareas por **desarrollar** requieren de una capacitación y profesionalización adecuada para garantizar el éxito y correcto desempeño del contrato. El **adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta**, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea, jefa de servicio de Turismo, o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será desde la formalización del contrato hasta el **15 de diciembre del 2025**. Antes de la finalización de este plazo, todos los trabajos deberán estar terminados y entregados al Ayuntamiento de Pamplona.

- **Hito 1:** Análisis, diagnóstico e inventario del estado de la señalización turística informativa, direccional e interpretativa actual de la ciudad de Pamplona. Este hito tendrá una duración de dos meses desde la formalización del contrato.
- **Hito 2:** Diseño y conceptualización del Plan de Señalización Turística. Este hito tendrá una duración de cuatro meses desde la formalización del contrato.
- **Hito 3:** Suministro e instalación del sistema de señalización. Desde la validación por parte del Ayuntamiento de Pamplona del Plan de señalización turística hasta el 15 de diciembre del 2025.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

A su vez, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder de los ponentes y formadores o cualquier otra persona que aparezca en todos los contenidos audiovisuales que puedan ser generados en el marco del proyecto a efecto que el Ayuntamiento de Pamplona como propietaria de las imágenes pueda utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos.

10. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en el presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública. La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program. Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración del presente contrato, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante

toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.

- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato.

II. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a

financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - o Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - o Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - o Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

12. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje

de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

13. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGenerationEU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente-Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)